

Pág. 76 JUEVES 27 DE MAYO DE 2010 B.O.C.M. Núm. 125

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

ORDEN 2186/2010, de 21 de abril, por la que se establecen módulos económicos de financiación aplicables a los convenios de colaboración suscritos entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria, durante el año 2010.

La Orden 253/2001, de 26 de enero, de la Consejería de Educación, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de febrero), regula los convenios de colaboración que suscriba la Comunidad de Madrid con Corporaciones Locales para el desarrollo, en su ámbito municipal, del programa de prevención y control del absentismo escolar, dirigido a prevenir el absentismo del alumnado escolarizado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en las etapas de enseñanza obligatoria, y determina que anualmente la Comunidad de Madrid fijará una aportación económica destinada a este programa.

De conformidad con lo anterior, procede establecer las aportaciones económicas correspondientes al año 2010 para este programa, por lo que, en virtud de las competencias que corresponden a esta Consejería,

DISPONGO

Primero

Finalidad y objeto

La presente Orden tiene como finalidad actualizar el presupuesto asignado por la Comunidad de Madrid para la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones Locales durante el año 2010, para desarrollar programas de prevención y control del absentismo escolar en las etapas obligatorias de educación, ascendiendo su importe a 443.721 euros, que se harán efectivos con cargo a la partida 22810 del programa 505 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2010.

Segundo

Destinatarios

Serán destinatarios de los citados convenios, los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, excepto el de la ciudad de Madrid, en los que exista alumnado escolarizado en las etapas de educación obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Tercero

Aportaciones económicas

- 1. Las aportaciones económicas por parte de la Comunidad de Madrid se establecerán conjuntamente en función del número de habitantes, del número de alumnos escolarizados en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de Educación Infantil (3-6 años), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, y del número de alumnos absentistas en edad de escolarización obligatoria, de acuerdo con los siguientes módulos:
 - a) Número de habitantes del municipio.
 - Por cada 10.000 habitantes o fracción, hasta un máximo de 700 euros.
 - b) Número de alumnos escolarizados en el municipio.
 - Por cada 1.000 alumnos o fracción, hasta un máximo de 500 euros.
 - c) Número de alumnos absentistas en el municipio.
 - Por cada 10 alumnos o fracción, hasta un máximo de 350 euros.





B.O.C.M. Núm. 125 JUEVES 27 DE MAYO DE 2010

Pág. 7

2. En caso de no resultar suficiente el crédito disponible para aplicar el valor máximo de cada uno de los módulos, se realizará una reducción proporcional en cada uno de los tres conceptos que determinan la cantidad final a percibir por cada Ayuntamiento.

Cuarto

Solicitud y documentación

- 1. Los Ayuntamientos interesados en suscribir convenio para el año 2010 o prorrogar el suscrito en 2009 deberán aportar la siguiente documentación:
 - a) Solicitud del Ayuntamiento formulada por el Alcalde/sa-Presidente/a, conforme al modelo que se adjunta a la presente Orden.
 - b) Certificado del Secretario/a del Ayuntamiento, conforme al modelo que figura como Anexo I, que refleje:
 - b.1. Número de habitantes empadronados en el municipio a 31 de diciembre último.
 - b.2. Número de alumnos escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de Educación Infantil (3-6 años), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en el curso actual.
 - b.3. Número de alumnos en edad de escolarización obligatoria con expediente de absentismo iniciado por la Mesa local de absentismo escolar durante el año 2009.
 - c) Propuesta de actividades a desarrollar en el municipio durante el año 2010, de acuerdo con el programa marco de prevención y control del absentismo escolar, firmada por el concejal competente en materia de educación y con el visto bueno del presidente de la comisión de seguimiento de la Dirección de Área Territorial de Educación correspondiente, conforme al modelo que figura como Anexo II.

Quinto

Lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes y demás documentación requerida, en modelo oficial, según Anexos I y II, dirigidas a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, deberán presentarse en el Registro de la Dirección de Área Territorial correspondiente, en cualquier otro registro de la Administración de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que tengan suscrito convenio a tal efecto (Ventanilla Única), o en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes, así como la documentación adjunta, también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, para lo que es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid y que podrán obtenerse a través de www.madrid.org, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y normativa autonómica aplicable.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera

Modificación de la Orden 253/2001, de 26 de enero, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las condiciones y módulos económicos que regulan la suscripción de convenios de colaboración con corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos

- 1. Se modifica el artículo 6.2 de la Orden 253/2001, quedando redactado como sigue:
- "2. Cada convenio incluirá una aportación económica anual de la Comunidad de Madrid en relación con el número de habitantes, el número de alumnos escolarizados y el





Pág. 78 JUEVES 27 DE MAYO DE 2010 B.O.C.M. Núm. 125

> número de alumnos absentistas en Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria existentes en el municipio firmante".
>
> 2. Se suprime el artículo 8 de la Orden 253/2001, de 26 de enero.

Segunda

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

> La Consejera de Educación, LUCÍA FIGAR DE LACALLE





B.O.C.M. Núm. 125 JUEVES 27 DE MAYO DE 2010 Pág. 79

****	,
	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

Solicitud de Suscripción de Convenio de Colaboración con Corporaciones Locales para el Desarrollo de Programas de Prevención y Control de Absentismo Escolar

1.- Datos del interesado:

NIF						A	Apellido	os					
Nombre										NIF de la Corporación Lo	ocal		
En calid	En calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Ilmo. Ayuntamiento de												
Direcció	n	n Tipo vía Nombre vía						N.º					
Piso			Puerta	а	СР			Localid	ad		Provincia		
Teléfono y/o Fax a efectos de comunicación:													

2.- Medio de notificación:

0	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)															
0	Deseo ser notificado/a por correo certificado															
	Tipo de vía Nombre vía N.º															
	Piso		Pue	rta		СР			Lo	calidad			Provincia			

3.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Certificado del Ayuntamiento que refleje el número de habitantes empadronados en el municipio, el número de alumnos escolarizados y el número de alumnos absentistas, conforme al modelo que figura como Anexo I.	
Propuesta de actividades a desarrollar en el municipio, conforme al modelo que figura como Anexo II.	

4.- Entidad bancaria:

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

5.- EXPONE:

BOCM-20100527-13





Pág. 80 JUEVES 27 DE MAYO DE 2010 B.O.C.M. Núm. 125

6 -	SO	П	IT.	Δ	

Sea	admitida	la	presente	solicitud	para	suscribir	convenio	de	colaboración	para	el	desarrollo	de	Programas	de	Prevención	,
Cont	trol del Ah	SEI	ntismo Fs	colar dura	ante e	año 20											

Información Institucional Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno.

	En Madrid, a de de de
FIRMA	

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Ayudas y Subvenciones, cuya finalidad afecta al conjunto de datos necesarios para la tramitación de las convocatorias de ayudas y subvenciones que gestiona esta Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, y podrán ser cedidos según la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Educación. Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales.
--------------	--

BOCM-20100527-13





B.O.C.M. Núm. 125 JUEVES 27 DE MAYO DE 2010 Pág. 81

ANEXO I

DATOS DE POBLACIÓN, ALUMNADO ESCOLARIZADO Y ALUMNO ABSENTISTA

D/D. ^a								
CER	TIFICA							
Número de habitantes empadronados en el municipio:								
2. Número de alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos:								
En centros públicos:								
 Educación Infantil (3-6 años Educación Primaria. Educación Secundaria. 								
En centros concertados:								
 Educación Infantil (3-6 años) Educación Primaria Educación Secundaria 								
Total número de alumnos								
Número de alumnos en edad de escolarización obligatoria: - Absentistas - Con expediente de absentismo								
	En Madrid, a de de de							

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Ayudas y Subvenciones, cuya finalidad afecta al conjunto de datos necesarios para la tramitación de las convocatorias de ayudas y subvenciones que gestiona esta Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, y podrán ser cedidos según la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





 Pág. 82
 JUEVES 27 DE MAYO DE 2010
 B.O.C.M. Núm. 125

ANEXO II

PLAN DE ACTUACIÓN ANUAL

Comisión de seguimiento del municipio de
OBJETIVOS GENERALES
OBJETIVOS ESPECÍFICOS
LÍNEAS DE ACTUACIÓN
RECURSOS MATERIALES-PERSONALES
, a de de de

Fdo.: Presidente/a de la Comisión de Seguimiento Dirección de Área Territorial Madrid-Consejería de Educación. Fdo.: Concejal/a de Educación Excmo. Ayuntamiento de

(03/20.099/10)